ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de enero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-grupo 11, "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósitos para terceros",** integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Alejandro Castello. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Juan Dorado y Viviana Nuñez.----------

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 26 de noviembre de 2021.----------

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, 3), del acuerdo mencionado, se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2022, un incremento salarial de un **3.5%** (-0.2% de recuperación) sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/21. ----------

TERCERO. Por consiguiente, se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de enero de 2022.----------

SALARIOS MÍNIMOS PARA MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS a partir del 01/01/22:

CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
Portero / Vigilante o Sereno	$ 29137
Limpiador	$ 31713
Operario Común	$ 29137
Operario Práctico	$ 34874
Operario Práctico A - Elevadorista	$ 37196
Operario Calificado	$ 39504
Auxiliar Administrativo	$ 34744
Oficial de Mantenimiento	$ 33925
Capataz / Supervisor	$ 39703

MTSS

Jefe	$53136

CUARTO: Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----------